

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 092 de fecha 12 de enero de 2011 que prohíbe la instalación del comercio ambulante estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, dentro del perímetro comprendido entre las calles Bello por el Sur; Lautaro por el Norte; Vicuña Mackenna por el Oriente; y General Mackenna por el Poniente.

mes de Abril 2013.

comerciante.

- 3.- Ficha de solicitud y/o consulta realizadas durante el
- 4.- Verificación en terreno de la situación de cada

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la ubicación en el permiso municipal de los siguientes comerciantes ambulantes:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN ANTERIOR	NUEVA UBICACIÓN
1	Manuel Almendra Gavilán			Portales F/Nº 1111 pasado General Mackenna	Montt F/Nº 651 pasado Vicuña Mackenna
2	Luzmira Lincuate Loncopan			Blanco esquina Montt	Montt pasado Blanco
3	Elizabeth Rodriguez Rodriguez			Montt F/Nº 555	Montt F/Nº 669 pasado Vicuña Mackenna
4	Yolanda Pinochet Salas			Pasaje Portales	Pasaje Portales F/Nº 16
5	Patricia Carrasco Saavedra			Montt F/Nº 555	Montt F/Nº 699 pasado Vicuña Mackenna

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar las ubicaciones de los contribuyentes antes señalados.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/DCH

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes